



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.300 / 2012.**

**ZAPALLAR, 16 de Octubre de 2012.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio N° D5-885 de fecha 05 de Octubre de 2012 emitido por la Directora Regional del Servicio nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – Senda Región de Valparaíso.
- Acuerdo de Colaboración para la Implementación y Desarrollo del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en Espacios Laborales "Trabajar con Calidad de Vida" Ilustre Municipalidad de Zapallar – Senda Región de Valparaíso, de fecha 05 de Junio de 2012.

**DECRETO:**

**APRUEBASE ACUERDO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESPACIOS LABORALES "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR – SENDA REGION DE VALPARAISO**, de fecha 05 de Junio de 2012, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**, representado por su **Directora Nacional**, doña **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en Agustinas 1235, 6° Piso, Comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** don **NICOLAS COX URREJOLA**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta acuerdo de colaboración el cual forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

C: DECRETOS / D.A. 4300.2012.

**DISTRIBUCION:**

1. SENDA Región de Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. Social.
5. Unidad de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

  
CTL SEC / JUR / pfc.



**OFICIO N°: D5-** 885.

**ANT.** : No hay.

**MAT.** : Adjunta firmado y tramitado Acuerdo de Colaboración para Implementación de Programa Trabajar con Calidad de Vida.

**VIÑA DEL MAR,** 05 de Octubre de 2012.



**DE: MARÍA ESTER MUNNIER SOTO  
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL – SENDA  
REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**A : ELIECER FUENZALIDA CORNEJO  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

Junto con saludarle cordialmente, adjunto Acuerdo de Colaboración para implementación del Programa Trabajar con Calidad de Vida, firmado y tramitado. Con la finalización de este paso, en las próximas semanas daremos inicio al proceso de encuestaje para elaborar el Diagnóstico de Calidad de Vida Laboral en vuestra institución. Así también, reiteramos nuestras felicitaciones por el avance en el desarrollo del programa en vuestro Servicio.

Finalmente, ante inquietudes y demanda de asesoría técnica respecto de las etapas siguientes, nuestros profesionales estarán atentos para tal efecto.

Saluda atentamente a Ud.

  
**MARÍA ESTER MUNNIER SOTO**

Directora Regional

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA  
Región de Valparaíso



DA 4300/16/10

MEMS/cpf/jca/scl  
c.c.: -Archivo.





**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE  
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESPACIOS LABORALES  
“TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA”  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR – SENDA REGIÓN DE VALPARAISO**

En Santiago, a **05 de Junio** de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante SENDA, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, 6º Piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde Sr. Nicolás Nataniel Cox Urrejola, RUT N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en Germán Riesco 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante “Ilustre Municipalidad de Zapallar”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** SENDA es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado del diseño, elaboración e implementación de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias. Le compete también el diseño, elaboración e implementación de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que impliquen la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado “Chile previene” a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y **Trabajo**.

Por consiguiente, SENDA implementa iniciativas de intervención preventiva universal dirigidas a trabajadores y trabajadoras en sus respectivos espacios laborales a través del programa denominado “**Trabajar con Calidad de Vida**” para abordar condiciones laborales que pueden estar actuando como factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol, como también aquellas que puedan actuar como factores protectores tomando en cuenta la interacción entre la organización, sus trabajadores, sus familias y el entorno laboral, promoviendo una “cultura preventiva”.

Cabe señalar que una intervención universal corresponde a un conjunto de actividades que se diseñan para abarcar a la población en general, sin hacer distinción de los riesgos individuales que los puedan llevar al inicio y abuso de drogas, y tiene como objetivo posponer o prevenir el inicio del consumo a través de información, la promoción y desarrollo de habilidades de los individuos.

**TERCERO:** El Programa Trabajar con Calidad de Vida, es un programa que SENDA implementa, a través de una metodología participativa, auto-aplicada y dirigida a un equipo que representa a todos los estamentos de



la organización, teniendo como objetivo "Habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales".

El abordaje preventivo consiste en la elaboración e implementación de distintas líneas preventivas, definidas por acciones de carácter promocional, educacional y normativas que modifiquen el ambiente de trabajo y propendan a mejorar la calidad de vida laboral al interior de la organización contribuyendo al establecimiento de una cultura preventiva.

Se deja constancia que la implementación y desarrollo del programa contempla las siete etapas, en donde las cuatro primeras consideran el asesoramiento directo de SENDA a través de 5 sesiones de taller, con metodología y objetivos establecidos para cada uno, y luego las etapas quinta y sexta, son de responsabilidad exclusiva de la organización, a excepción de las acciones señaladas y ejecutadas por SENDA en la cláusula Quinta del presente acuerdo:

**Primera Etapa: Compromiso del Equipo Directivo (Firma de Convenio).**

El desarrollo de una política preventiva eficaz requiere del compromiso de los máximos directivos de la institución para iniciar el trabajo de prevención de manera sólida y acorde a la cultura organizacional. Los empleadores o directivos deben participar en la definición de un grupo responsable de la coordinación del programa, de la definición de la política preventiva y el plan de acción, y entregar las facilidades para gestionar el trabajo de prevención.

**Segunda Etapa: Conformación del Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la Organización.**

El desarrollo de la política preventiva y el plan de acción frente al consumo de drogas y alcohol al interior de la organización debe ser liderado por un equipo responsable: el Equipo Preventivo Coordinador (EPC). Este grupo de personas estará a cargo de implementar los siguientes pasos del programa y liderar la gestión futura de acciones preventivas.

El EPC debe ser un equipo motivado y validado tanto por la dirección como por los representantes gremiales y empleados de la organización, e idealmente contar con cierta experiencia en el trabajo con recursos humanos, bienestar, prevención de riesgos, salud ocupacional, etc. El EPC tendrá carácter decisorio, puesto que deberá gestionar acciones y recursos tanto de la propia organización como externos.

En esta etapa se desarrollan las sesiones N° 1 y 2 establecidas en la metodología del programa.

**Tercera Etapa: Proceso de Diagnóstico Inicial. (Encuesta de Calidad de Vida Laboral).**

La acción preventiva debe fundamentarse y diseñarse en base a la realidad de cada organización, por lo que se deben recolectar datos desde diversos ámbitos: características individuales de los integrantes de la organización; información sobre sus familias; el entorno y la comunidad y finalmente sobre el espacio laboral en sí mismo. El diagnóstico se realiza para definir los objetivos de la política preventiva, para sensibilizar y lograr el compromiso de empleados y empleadores, y para focalizar de manera óptima las estrategias de prevención, traducidas en plan de acción que es parte de la política preventiva.

En esta etapa se desarrolla la sesión N° 3 establecidas en la metodología del programa.

**Cuarta Etapa: Diseño de Plan de Acción y Política Preventiva.**

La definición tanto de la política preventiva como del plan de acción se lleva a cabo a través de las sesiones del taller N° 4 y 5 establecidas en la metodología. Estas sesiones son dirigidas por miembros del EPC -cuyos participantes son representantes de distintos estamentos de la



organización- quienes tienen la responsabilidad de definir, en base a los datos obtenidos del diagnóstico, y con sus aportes y experiencias, una serie de acciones vinculadas a la calidad de vida laboral, fundamentales para la prevención del consumo de drogas y alcohol en la organización. Se debe considerar además la participación de trabajadores motivados a participar en esta etapa, como líderes naturales, y representantes de áreas o departamentos de comunicaciones y jurídica, cuando corresponda.

La política preventiva y el plan de acción (establecido en 1 año de duración) resultantes de las sesiones del taller deben quedar registrados en formato escrito en un documento. Los acuerdos alcanzados relativos a las acciones, objetivos y procedimientos, deben ser redactados en forma clara y precisa de modo que todos los miembros de la organización puedan conocer y comprender las implicancias de la política preventiva que debe ser validada internamente por la organización.

La organización al desarrollar completamente esta etapa del programa (Diseño de Plan de Acción y Política Preventiva), donde concluye la asesoría técnica directa de SEDA, **tendrá la posibilidad de optar al nivel de "Certificado Inicial de Espacio Laboral Preventivo" y, en años consecutivos, a niveles superiores de certificado contemplados, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SEDA.** (Documento anexo a convenio denominado "Certificado de Espacios Laborales Preventivos")

#### **Quinta Etapa: Implementación del Plan de Acción y Monitoreo**

La ejecución del plan de acción elaborado y planificado es responsabilidad del EPC y la Organización. Para esto es fundamental la presencia de las jefaturas o gerencias, de manera de evaluar la factibilidad, validación y la puesta en marcha de las acciones involucradas en la política y generar un compromiso con la dirección.

#### **Sexta Etapa: Evaluación y Certificado de Espacio Laboral Preventivo.**

Finalizado los 12 meses de implementación del plan de acción contemplado en la etapa previa, y de acuerdo a la información levantada a través de 4 monitoreos de carácter trimestral, se procederá a la segunda aplicación del instrumento diagnóstico (Encuesta de Calidad de Vida Laboral) con el propósito de recoger información sobre la efectividad del mismo, y realizar el compromiso de continuidad anual considerando un nuevo plan de acción.

**La organización podrá, según los resultados de la encuesta y los informes de monitoreo, acceder a un nivel superior de Certificado de Espacio Laboral Preventivo -ya sea Intermedio o Avanzado- de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SEDA, y a revalidar y actualizar bianualmente este Certificado.** (Documento anexo a convenio denominado "Certificado de Espacios Laborales Preventivos")

**Séptima Etapa: Difusión y Sensibilización** (transversal a la totalidad de las etapas). Considera la aplicación permanente de estrategias de sensibilización y comunicación de todas las acciones y productos realizados por el EPC, dirigidos a los trabajadores durante el transcurso del programa Trabajar con Calidad de Vida.



**CUARTO:** La “Ilustre Municipalidad de Zapallar” toma conocimiento que el requerimiento básico para optar a cualquier nivel de Certificado de Espacio Laboral Preventivo, ya sea Inicial, Intermedio, o Avanzado, quedará establecido en la firma de un nuevo Acuerdo denominado “Carta de Compromiso” por parte de la organización, en el cual se establece el desarrollo autónomo de acciones planificadas en su política y el plan de acción que forma parte de ella, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Espacios Laborales SENDA. (Documento anexo a convenio denominado “Certificado de Espacios Laborales Preventivos”)

**QUINTO:** En el desarrollo de la **Quinta Etapa** del programa a cargo de la organización, se deberá considerar exclusivamente la intervención de SENDA en un rol de supervisor y proveedor de las siguientes acciones detalladas, que además formarán parte de los requerimientos para optar a futuro, a niveles superiores de Certificado de Espacio Laboral Preventivo, sea éste Intermedio ó Avanzado:

**a. Monitoreo:**

Durante el proceso de difusión de la política preventiva e implementación del plan de acción comprometido por parte de la organización, que tiene una duración de 12 meses, se contempla el envío de reportes trimestrales por parte de la organización a SENDA para levantar información al respecto de la calidad del proceso.

**b. Programa de Habilidades Parentales:**

En el marco del desarrollo del plan de acción preventivo, SENDA proveerá este programa, el que será un requisito para la organización en el caso de optar a un nivel superior de certificado.

Este programa (Programa Habilidades Parentales) esta orientado a trabajadores y trabajadoras, en tanto padres, madres o adultos significativos, y tiene el objetivo de desarrollar y reforzar las habilidades parentales que están en estrecha relación con la prevención del consumo de alcohol y drogas al interior de la familia. Incluye información sobre consumo de sustancias y ciclo vital familiar, normas y límites al interior de la familia, comunicación en la familia y resolución de conflictos. Está diseñado para realizarse en 7 sesiones (5 sesiones base, una vez a la semana, y 2 sesiones de refuerzo con separación de 2 o 3 semanas).

El programa considera la capacitación y habilitación de un profesional o trabajador de la organización para que posteriormente replique el programa en la organización en grupos de no más de 10 trabajadores. Asimismo considera evaluaciones pre y post talleres, como la aplicación de un cuestionario de satisfacción para realizar posibles mejoras.

**SEXTO:** En el contexto antes descrito, las partes comparecientes vienen por el presente instrumento en acordar lo siguiente:

“Ilustre Municipalidad de Zapallar”, se compromete:

- i. Implementar y desarrollar el programa de prevención denominado “Trabajar con Calidad de Vida”, en adelante el Programa.
- ii. Facilitar el acceso de los representantes de SENDA a las dependencias de la organización.



- iii. Promover la adherencia y participación de sus trabajadores, así como garantizar – dentro de la jornada laboral- que los mismos dispongan de los tiempos necesarios para la implementación del Programa en todas sus etapas.
- iv. La organización en su conjunto acuerda designar el EPC. Integrado a lo menos por un representante directivo de la organización, un representante de los trabajadores, y cuatro trabajadores vinculados al área de recursos humanos, bienestar, prevención de riesgos, salud ocupacional, etc. Por lo tanto, el equipo deberá al menos estar conformado por 6 personas, y deberán además nombrar un responsable quien será el encargado de relacionarse con SENDA, es decir, la contraparte.
- v. Mantener reuniones periódicas, asegurando la ejecución del Programa en los plazos comprometidos en el cronograma denominado “Cronograma Programa Trabajar con Calidad de Vida” que como anexo firmado por ambas partes, obliga a las mismas a respetar los plazos establecidos.
- vi. Divulgar y difundir las acciones del programa al interior de la organización durante todo el proceso de ejecución del mismo.
- vii. Respetar el anonimato, confidencialidad y privacidad de los datos recopilados en el proceso de aplicación de la encuesta diagnóstica, como en el proceso de análisis de resultados, y en todo el desarrollo del programa, lo anterior en conformidad a la legislación vigente y las orientaciones entregadas por SENDA.
- viii. Garantizar que la política preventiva elaborada sea validada internamente, y que la misma sea adjuntada al reglamento de higiene y seguridad de la organización durante la etapa quinta de implementación del plan de acción. La política preventiva deberá respetar el derecho a la intimidad de todos quienes participen en el programa

**SÉPTIMO:** Por su parte, SENDA se obliga a:

- I. Asesorar y capacitar de forma íntegra, en terreno y de forma gratuita al “EPC” de la “Ilustre Municipalidad de Zapallar” en el abordaje de la problemática de las drogas, y la elaboración de la política y su plan de acción para prevenir el uso de drogas en el trabajo y en la familia, disponiendo a un profesional para tales efectos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo.
- II. Facilitar el material técnico necesario para el desarrollo de las etapas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta. (Un kit de material consistente en Manuales Preventivos, lápices, tacos de anotación y cuadernos para los integrantes del EPC, además una cantidad de acuerdo a disponibilidad de SENDA de afiches y trípticos del programa.)
- III. Entregar de forma gratuita a la organización las capacitaciones del “Programa de Habilidades Parentales” y el material pedagógico complementario una vez puesta en marcha la Quinta etapa del programa, como complemento a aquellas iniciativas del plan de acción que se ejecuten de forma autónoma por la “Ilustre Municipalidad de Zapallar”.

**OCTAVO:** Solo si la organización desarrolla todas las etapas del programa exitosamente, de acuerdo a criterios técnicos elaborados por SENDA, se entregará la certificado de “Espacio Laboral Preventivo” Inicial, y si corresponde, los niveles superiores Intermedio y Avanzado, junto con un reconocimiento público a este mérito.

**NOVENO:** SENDA asegura la transparencia y difusión de todos los procesos técnicos y metodologías utilizadas para entregar las Certificaciones Iniciales, Intermedias y Avanzadas anuales a las organizaciones junto con el trato confidencial de toda la información generada en las intervenciones del programa.

SM



**DÉCIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Acuerdo de Colaboración, implicará la eliminación de la organización como participante del Programa Trabajar con Calidad de Vida y los procesos de Certificado de Espacio Laboral Preventivo.

**UNDÉCIMO:** EL presente Acuerdo de Colaboración registrá a partir de su fecha de firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, dejando constancia que la planificación hasta la fecha señalada contempla el desarrollo íntegro de la Cuarta Etapa del Programa, y para adscribir a las siguientes etapas la organización deberá establecer un compromiso mediante un nuevo acuerdo del programa Trabajar con Calidad de Vida que establece compromisos de ejecución en periodos anuales, denominada "Carta de Compromiso" (Para realizar las etapas quinta y sexta ).

**DUODÉCIMO:** Este documento podrá ser rescindido de inmediato por el no cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o condiciones establecidas, o en cualquier momento, mediante previo aviso escrito con a lo menos 15 días de anticipación, de forma unilateral.

**DÉCIMOTERCERO:** Ante una eventual deserción por parte de la "Ilustre Municipalidad de Algarrobo Zapallar" del programa, por causales de no cumplimiento establecidas en este acuerdo público, SENA esta facultado para mantener en sus registros esta información.

Firman el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes



NICOLAS NATANIEL COX URREJOLA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SENA



**ANEXO: CRONOGRAMA PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA**

CRONOGRAMA PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	1° Trimestre				2° T	3° T	4° T y EVAL				
									1	2	3	4				1	2	3	4
Etapa 1: COMPROMISO ORGANIZACIONAL	X	X																	
<i>ACTIVIDADES/semanas</i>																			
PRIMERA REUNIÓN Y FIRMA DE ACUERDO																			
SESIÓN 1: SENSIBILIZACIÓN	X	X	X																
SESIÓN 2: INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA		X	X	X															
Etapa 3: DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DE VIDA LABORAL																			
SESIÓN 3: INTRODUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO (APLICACIÓN ENCUESTA)			X	X	X	X	X												
Etapa 4: DISEÑO DE POLÍTICA PREVENTIVA Y PLAN DE ACCIÓN								X	X	X									
SESIÓN 4: ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN/RESULTADOS DIAGNÓSTICO								X	X	X	X								
SESIÓN 5: ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN POLÍTICA PREVENTIVA												X	X						
CERTIFICACIÓN INICIAL																			
Etapa 5: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO												X	X	X	X	X			
PLAN DE ACCIÓN ORGANIZACIONAL												X	X						
PROGRAMA DE HABILIDADES PARENTALES												X	X						
SEGUIMIENTOS TRIMESTRALES												X	X	X	X	X			
Etapa 6: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN																			
SEGUNDA APLICACIÓN DE ENCUESTA																X			
CERTIFICACIÓN INTERMEDIA - AVANZADA																			
Etapa 7: DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			